

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5218 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de marzo de Obligaciones del Estado a diez años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2005 y enero de 2006 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de marzo de 2005 de Obligaciones del Estado a diez años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de febrero de 2005, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2015, celebrada el día 17 de marzo de 2005:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.194,667 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 1.895,667 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 105,83 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 105,86 por 100.
Importe del cupón corrido: 0,60 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,681 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,678 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - Millones de euros	Precio de adjudicación - Porcentaje
Peticiones competitivas:		
105,83	272,000	106,430
105,84	430,000	106,440
105,85	295,000	106,450
105,86 y superiores	800,515	106,460
Peticiones no competitivas:	98,152	106,460

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 79,99 por 100.

4) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 21 de marzo de 2005.-la Directora General, Soledad Núñez Ramos.

5219 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que causa baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones la Entidad BNP Paribas Pensiones, E.G.F.P.*

Por Resolución de fecha 5 de septiembre de 1989 de esta Dirección General, se procedió a la inscripción en el correspondiente Registro

Administrativo de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones de la Entidad BNP Paribas Pensiones, E.G.F.P. S.A. (G-0138).

La citada Entidad con fecha de entrada en este Centro el día 10 de febrero de 2005, comunica su disolución mediante acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, de fecha 9 de febrero de 2005, donde asimismo se aprueba el Balance para la liquidación de la misma.

Se estima que por renuncia expresa de la Entidad, concurre en la causa de revocación de la Autorización Administrativa concedida para operar como Gestora de Fondos de Pensiones contemplada en el artículo 31.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por tanto en aplicación del citado precepto, esta Dirección General acuerda:

Primero.-Revocar la Autorización Administrativa concedida para operar como Entidad Gestora con fecha 5 de septiembre de 1989.

Segundo.-Cancelar la inscripción de la misma y darla de baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones.

Madrid, 9 de marzo de 2005.-El Director General, Ricardo Lozano Aragiés.

5220 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que causa baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones la Entidad BNP Paribas Previsión, E.G.F.P.*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1993 de esta Dirección General, se procedió a la inscripción en el correspondiente Registro Administrativo de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones de la Entidad BNP Paribas Previsión, E.G.F.P. S.A. (G-0167).

La citada Entidad con fecha de entrada en este Centro el día 10 de febrero de 2005, comunica su disolución mediante acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, de fecha 1 de febrero de 2005, donde asimismo se aprueba el Balance para la liquidación de la misma.

Se estima que por renuncia expresa de la Entidad, concurre en la causa de revocación de la Autorización Administrativa concedida para operar como Gestora de Fondos de Pensiones contemplada en el artículo 31.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por tanto en aplicación del citado precepto, esta Dirección General acuerda:

Primero.-Revocar la Autorización Administrativa concedida para operar como Entidad Gestora con fecha 16 de diciembre de 1993.

Segundo.-Cancelar la inscripción de la misma y darla de baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones.

Madrid, 9 de marzo de 2005.-El Director General, Ricardo Lozano Aragiés.

5221 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 2 de abril de 2005.*

SORTEO ESPECIAL «ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER»

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de abril de 2005, a las 17 horas, en Málaga y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	<u>Euros</u>
<i>Premio al décimo</i>	
1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) ...	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al

número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de marzo de 2005.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

5222

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 27 de marzo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 27 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 11, 54, 19, 9, 31.
Número clave (reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 3 de abril, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Director general, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.